BUENOS AIRES, 04 de junio del 2015.-

Señores:

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., con el objeto de invitarlos a participar de la contratación para la provisión de los bienes y/o servicios que más adelante se detallan.

A la espera de su participación, los saludo muy atentamente.

CARLOS A. CASTRO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

Nombre del organismo contratante	Facultad de Ciencias Veterinarias – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	**Nº** 021	**Ejercicio:** 2015
Clase: POR TRAMITE SIMPLIFICADO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: CUDAP: EXP-UBA:0013590/2015.-

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: La contratación del servicio de dosimetría personal por films, para ser utilizado en la unidad de Radiología, según Especificaciones y Cláusulas Particulares del Pliego.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Dirección de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, Av. Chorroarín 280 (C1427CWO) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Pabellón Central, Planta Baja. Tel/fax: 4524-8469 (directo) o Conmutador 4524-8400 int: 469 e-mail: compras@fvet.uba.ar	HASTA LAS 11:00 HORAS, DEL DIA 04-06-15.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
No corresponde	No corresponde

MARCO LEGAL - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1. La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.023/2001, reglamentado por la RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13, REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y las normas modificatorias y complementarias de las mismas. (ver https.//www.fvet.uba.ar).

ARTICULO 2. (Artículo 39 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): EL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, será considerado como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; el cual puede ser consultado en esta Dirección de Contrataciones o bien en la página mencionada en el párrafo anterior.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. TERMINOLOGÍA: A efectos de la aplicación del presente Pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- **Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.
- **Unidad Operativa de Contrataciones:** Dirección de Contrataciones.
- **Oferente:** Persona física o jurídica que presenta una oferta.
- **Adjudicatario:** Persona física o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.
- **Módulos (M):** Unidad de medida equivalente A PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 1.265,00).
- **Días:** Se computarán en días hábiles administrativos, salvo que el presente Pliego disponga lo contrario.

ARTÍCULO 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Ver Presentación de Ofertas Página 1.

ARTICULO 5. **FORMA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS** (Artículo 63 y 137 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Las ofertas podrán presentarse en forma abierta o cerrada, pudiéndose realizar de la siguiente manera:

a) Depositando la oferta en el buzón de la Dirección de Contrataciones, en sobre cerrado, y conteniendo en su cubierta la identificación de la Contratación a la que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. La entrega se realizará en el horario de atención al público. (Cerrada).
b) Por medio de facsímil u otros medios similares. (Abierta).
c) Mediante correo electrónico. (Abierta).

Asimismo las ofertas contendrán como mínimo lo siguiente:

1) Membrete del oferente, expresa indicación de la dirección postal, número de fax y dirección de correo electrónico, donde se considerarán válidas todas las comunicaciones que se realicen. **Para ello, el oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
2) Deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal y con las enmiendas y raspaduras que hubieren debidamente salvadas. (esto último, solo si la propuesta fuera realizada en sobre cerrado o abierto y en los casos de envío vía Facsímil. No es necesario en los casos del envío por correo electrónico).
3) En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de recepción por parte de la dependencia contratante y se considerarán presentadas en ese momento. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la dependencia contratante deberá devolverla al presentante.
4) La propuesta económica contendrá la descripción pormenorizada del bien o servicio que se oferte para cada renglón, su precio unitario y total y el monto global de la oferta, todo ello expresado en la moneda que se indica en el pliego y con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
5) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuarse un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
6) La presentación de muestras obligatorias, voluntarias y/o el agregado de folletos ilustrativos no exime de efectuar la descripción del bien en la forma indicada.

7) Se detallarán los plazos de mantenimiento de oferta, de entrega y de pago propuestos.
8) **Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Universidad y con la Administración Pública Nacional y de juicios contra el Estado Nacional** (Artículo 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).
9) Constancia que acredite la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) (RESOLUCIÓN (CS) Nº 8240/13 - REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – TITULO VII).
10) La información fiscal que se detalla en el ARTICULO 13 " INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR." (Podrá enviarse junto a la oferta por cualquiera de los medios establecidos para la presentación).

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Artículo 59 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a contar a partir de la fecha de apertura**.

Si el oferente no manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

ARTICULO 7. OFERTAS ALTERNATIVAS Y OFERTAS VARIANTES (Artículo 64 y 65 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.
La dependencia contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTICULO 8. OFERTAS PARCIALES: Se admitirán ofertas parciales, es decir por algunos renglones; **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

Asimismo, se admitirá la cotización de menor cantidad de unidades dentro de cada renglón, siempre que se respeten las especificaciones técnicas exigidas. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTICULO 9. VISTA DE LAS OFERTAS (Artículo 69 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.
En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 10. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (Artículo 58 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTICULO 11. PLAZO DE ENTREGA (Artículo 100 Y 66 Inc "f" Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): **INMEDIATA, DE INFORME MENSUAL**, a partir de la recepción de la Orden de Compra. Los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la dependencia contratante reciba los bienes en el lugar que se indique en el presente Pliego.

ARTÍCULO 12. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO (Artículo 66 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): PESOS, MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO.

ARTICULO 13. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR Artículo 115 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad de Cs. Veterinarias no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados: todos los aranceles, tasas y demás gastos, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

ARTICULO 14. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS (Artículo 108 Y 109 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS,** a partir de la fecha de presentación de la recepción definitiva de los materiales, o de la presentación de la factura correspondiente, la que sea última de estas dos opciones.
2) A los efectos de retirar el cheque, puede hacerse por medio de apoderado, quién deberá exhibir el poder y documento de identidad. Para el caso de concurrir una persona autorizada que no tenga poder, deberá presentar la autorización expedida por la empresa y certificada por el Banco donde esta tenga cuenta. (La autorización tendrá validez por única vez, debiéndose renovar por cada cobro).

RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS
LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y POR ENDE ESTA FACULTAD, RESULTA AGENTE DE RETENCIÓN EN DIVERSOS IMPUESTOS. POR ELLO, DE CADA FACTURA SE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN: A) LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1439 DE LA AFIP (RETENCIÓN IVA), B) RESOLUCIÓN GENERAL N° 830 DE LA AFIP (GANANCIAS), Y C) RESOLUCIÓN GENERAL N° 4052 DE LA AFIP (SUSS - SISTEMA ÚNICO DE SEGURIDAD SOCIAL).

ARTICULO 15. INFORMACIÓN FISCAL A PRESENTAR (Artículos 63 y 197 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) Copia de la constancia de inscripción en la AFIP. Para ello podrá ingresar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos:
www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/constancia_inscripcion/constancia_inscripcion.asp

2) Copia del Certificado Fiscal para contratar vigente o nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentra inscripto a los fines de solicitar dicho Certificado. (Resol. Gral. AFIP Nº 1814/05) para el caso de que la oferta supere el monto equivalente a Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00). Por importes menores se podrá presentar firmada la Declaración Jurada, que se adjunta a la presente como Anexo Nº 2, declarando la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Asimismo presentará la siguiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63, INC H); Apartado 3) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13:

A) PERSONAS FISICAS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
8. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
9. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha

información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

C) AGRUPACION DE COLABORACIÓN Y UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:

1. Denominación y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
5. Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
6. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
7. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
8. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
9. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.
10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
11. Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

D) COOPERATIVAS; MUTUALES Y OTROS:

1. Denominación y domicilio real.
2. Número de fax y dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Nómina de los actuales integrantes.
5. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
7. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
8. Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. Dicha información podrá ser verificada en la DIRECCION NACIONAL DE AUDITORIA dependiente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTICULO 16. GARANTÍAS A PRESENTAR: Deberán presentarse las siguientes garantías, de acuerdo a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

1. **Garantía Mantenimiento de oferta:** se presentará adjunto a la propuesta y será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. En el caso de cotizarse con **descuentos**, alternativas, **o variantes** la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Si la misma no supera el monto equivalente a Cinco (5) Módulos, no será necesaria su presentación.** (Artículo 95, Inc C) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13).
   Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán constituidas por el plazo de validez de las mismas y su eventual prórroga. (Artículo 93 in-fine del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13)
   NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, por tratarse de una Contratación de Trámite Simplificado**.**

2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** se presentará en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** de recibida la Orden de Compra **o a la firma del contrato** y será del 10% (diez por ciento) del valor total **del contrato**, de acuerdo a

lo establecido en la normativa vigente. (Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13)

3. **Contragarantias** Deberán presentarse en aquellos casos en que se pacten adelantos en los pagos **y por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto**. Se constituirán mediante seguro de caución por el total del importe adelantado, con pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, la Facultad deberá otorgar su conformidad a la compañía aseguradora propuesta por el adjudicatario. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

4. **Garantía de Impugnación: en los casos de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas y será equivalente al 3% (tres por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

5. **De impugnación del dictamen de preselección**: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. **APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

MONEDA DE LA GARANTIA: (Artículo 94 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13). La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ESTAR NOMINADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, SITA EN LA CALLE VIAMONTE 430 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - CUIT N° 30-54666656-1.

PAGARÉS:

CUANDO EL MONTO DE LA/S GARANTÍA/S NO SUPERE/N LA SUMA DE QUINCE (15) MODULOS LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE CON PAGARÉ A LA VISTA SUSCRIPTO POR QUIENES TENGAN EL USO DE LA FIRMA SOCIAL O ACTUAREN CON PODERES SUFICIENTES. . **(**Artículo 93, INC "E" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.

DE PRESENTAR PAGARE COMO GARANTÍA DE OFERTA / ADJUDICACION O CONTRAGANTIA, EL MISMO SERÁ CONFECCIONADO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES DATOS A COMPLETAR:

- **VENCIMIENTO**: el mismo se confeccionará **sin vencimiento**, ya que el documento garantiza la oferta hasta la extinción de las obligaciones contraídas.
- **FECHA**: fecha de confección de la garantía. Nunca podrá ser superior a la fecha de apertura o de la orden de compra.
- Se aclarará que se pagará **A LA VISTA Y SIN PROTESTO**
- **MONTO**: será por la suma correspondiente al porcentaje establecido, teniendo en cuenta: para la garantía de oferta el monto total de la cotización, siempre tomando el valor más alto cotizado para cada renglón. En el caso de las garantías de Adjudicación y por Contragarantías, de acuerdo al monto de la Orden de compra o Contrato y por la suma adelantada, respectivamente.
- **LUGAR DE PAGO: VIAMONTE 430**, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- **CONCEPTO**: se detallará el concepto por el cual se confecciona: caso de GARANTÍA DE OFERTA / GARANTIA DE ADJUDICACION / CONTRAGARANTÍAS / OTROS. Además se detallará TIPO DE TRAMITE DE SELECCIÓN Y NUMERO DE CONTRATACION (ej.: Contratación Directa / Licitación Privada Nº xx/xx).

ARTICULO 17. GARANTÍA DE LOS BIENES: La misma no deberá ser inferior a los 12 meses. Especificar.

ARTICULO 18. MUESTRAS (Artículos 61 y 62 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La Facultad podrá solicitar en cualquier momento muestras de algunos o todos los renglones cotizados a fin del análisis correcto de la oferta. Una vez vencido dicho plazo, no habiéndose recibido las muestras se desistirá de la oferta de dichos renglones.

ARTÍCULO 19. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS (Artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la Dirección de Contrataciones o en Página Web de esta Facultad: www.fvet.uba.ar

Asimismo podrán retirarlos en dicha Dirección o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.
En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos o haberlos descargado del sitio de Internet de esta Facultad, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los Pliegos correspondientes a la presente Licitación podrán ser retirados o descargados del aludido sitio de Internet **HASTA 72 HORAS HÁBILES PREVIAS A LA FECHA DE APERTURA.**

ARTICULO 20. CONSULTAS (Artículo 53 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Las consultas respecto al presente trámite podrán realizarse **HASTA SETENTA Y DOS (72 HS.) HÁBILES PREVIAS A LA FECHA DE APERTURA**. Las mismas se podrán enviar a la dirección de contrataciones de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas o bien al siguiente correo electrónico: compras@fvet.uba.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No se aceptarán consultas orales ni telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTICULO 21. CIRCULARES CON Y SIN CONSULTA (Artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La dependencia contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, podrán ser emitidas, hasta **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas con **VEINTICUATRO (24) HORAS**, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas con **VEINTICUATRO (24) HORAS**, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ARTICULO 22. FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta las..... del día.....

ARTICULO 23. ACTO DE APERTURA: No corresponde, por tratarse de una Contratación Directa de Trámite Simplificado.

ARTICULO 24. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. (Artículo 200 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a efectuado el acto de apertura de ofertas, la unidad operativa de contrataciones deberá verificar el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese cargado al realizar la preinscripción.

En caso de constatarse que los datos ingresados por los interesados se corresponden íntegramente con la documentación aportada por aquellos, la unidad operativa de contrataciones deberá proceder a autorizarlos y remitirlos al RUPUBA.

En caso de constatarse algún error u omisión en los datos ingresados por los interesados al realizar la preinscripción o bien cuando el interesado omitiera presentar algún formulario o documentación respaldatoria o bien cuando no hubiera realizado la preinscripción, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar los defectos dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, no será incorporado al mencionado Registro en esa oportunidad y su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite. (Ver ítem Observaciones Generales, página 10, del presente Pliego).

ARTICULO 25. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS: (Artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
9. Si contuviera condicionamientos.
10. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
11. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
13. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
14. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 60 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13.
15. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas

ARTICULO 26.SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS (Artículo 78 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13)**:** La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

La Facultad de Ciencias Veterinarias, solicitará la subsanación de los errores formales en el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de recibida la notificación. De no recibirse en dicho plazo lo requerido, se desestimará la oferta presentada

ARTICULO 27. ERRORES DE COTIZACIÓN. (Artículo 80 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda

ARTICULO 28. CRITERIO DE EVALUACION: La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de esta Facultad, atendiendo a razones, técnicas, científicas u otras objetivamente mensurables.

ARTICULO 29. DESEMPATE DE OFERTAS (Artículo 82 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): En caso de igualdad de precio y calidad, cuando el renglón o renglones no excedan de Cinco (5) Módulos serán adjudicados al oferente a quien le correspondiere la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los demás casos se invitará a los respectivos oferentes, para que en puja verbal, formulen la mejora de precios. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

ARTICULO 30. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA (Artículo 100 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) La entrega será efectuada en HOSPITAL ESCUELA de esta Facultad, Av. San Martín 4453, de lunes a viernes. **En la forma establecida en el ítem Especificaciones Técnicas.** Ante cualquier eventualidad, contactarse con la Administración de Hospital Escuela, al 4524-8482, o por e-mail admhosp@fvet.uba.ar con copia a spalmisano@fvet.uba.ar .
2) El transporte y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor.
Cuando el proveedor realice una entrega, ya sea total o parcial, de los bienes y/o servicios contratados, deberá requerir del receptor de los mismos la conformidad provisoria de la recepción, la que deberá constar obligatoriamente de firma, aclaración legible y fecha. El original del remito, así cumplimentado, será entregado por el proveedor en la Dirección de Contrataciones, donde se dará acuse de recibo del mismo.

ARTICULO 31. FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: (Artículo 107 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si no recibiera respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.
2) La conformidad será prestada por la Comisión de Recepción Definitiva. A efectos de cualquier reclamo en la recepción, contactarse con la mencionada Comisión al siguiente número: 4524-8400 interno 517, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, o por correo electrónico a crecepcion@fvet.uba.ar
3) Una vez efectuada la recepción definitiva, será notificada al proveedor, siendo este acto el que lo habilita a presentar la correspondiente factura.

ARTICULO 32. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS (Artículo 108 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13):

1) Las facturas deberán presentarse por DUPLICADO en la Dirección de Contrataciones una vez que se haya otorgado la conformidad definitiva a la provisión de que se trata. A tal efecto, la Comisión de Recepción Definitiva comunicará al proveedor, por cualquiera de los medios que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la prestación de dicha conformidad. La copia de dicha conformidad deberá adjuntarse a la facturación que se presente, a fin de que se proceda a la recepción de la misma y comience a contar el plazo determinado para el pago.
2) De acuerdo a lo informado en el ítem “FORMA DE PAGO Y REQUISITOS”, sub-ítem “RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS”, página 2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Facultad resulta AGENTE DE RETENCION EN DIVERSOS IMPUESTOS. Por ello, de resultar exento en alguno de ellos deberán presentar COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DONDE SE ACREDITE LA SITUACIÓN DEL OFERENTE como agente de retención, percepción y/o exención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, a fin de determinar los porcentajes de retención que pudieran corresponder.
3) Nota con membrete de la empresa, con firma y aclaración de la misma, especificando a nombre de quién se confeccionará el cheque de pago.

LA FALTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 2 Y 3 PROVOCARÁ INCONVENIENTES Y DEMORAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA GESTIÓN DE PAGO.

ARTICULO 33. COMUNICACIONES (Artículo 50 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios o cocontratantes; podrán realizarse válidamente por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente; por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de las que resulten estar en conocimiento del acto respectivo; por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del CPCCN; por carta documento; por otros medios habilitados por las empresas que brindan servicio postal; por correo electrónico, por fax. A tales efectos, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires constituye las direcciones indicadas en el ítem PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTICULO 34. DESESTIMIENTO: La Facultad podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. Asimismo, y para el caso de que con posterioridad a la celebración del contrato no pudieran obtenerse por cualquier razón las liberaciones de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado, la Facultad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

ARTICULO 35. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Artículo 57 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires; Resolución (CS) Nº 8240/13): La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento del marco legal de las cláusulas generales y particulares que rigen la contratación.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL.	PAGINA: 14.-
ANEXO 2:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.	PAGINA: 15.-
ANEXO 3:	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIAS.	PÁGINA: 16.-

OBSERVACIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE (RESOLUCIÓN (CS) 8240/13); LOS PROVEEDORES DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL SISTEMA UNICO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (RUPUBA); A CUYO EFECTO DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA ANTE DICHO REGISTRO, SITO EN VIAMONTE 430, CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 17.00 HS. (T.E. 4510-1100-INT.1233)

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
1	12	MESES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA POR FILMS, A PRESTARSE MENSUALMENTE POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, **PARA DIECIOCHO (18) USUARIOS,** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: • **UN (1) DOSÍMETRO PORTA-FILM MULTIFUNCIÓN POR USUARIO (ART 25 DECR. 6320/68)**, DE DISEÑO ÚNICO DESPROVISTO DE TODO ELEMENTO METÁLICO, TAL COMO SE DEFINE ACTUALMENTE EL MODELO IDEAL PARA EFECTUAR UNA MEDICIÓN CORRECTA OBTENIENDO DATOS CERTEROS SIN INTERFERENCIAS DE METALES, CON SUS CORRESPONDIENTES FILTROS (3 EN CADA CARA) DE PLOMO, ALUMINIO Y COBRE, CADA UNO DE ELLOS CON ESPESOR ESPECIFICO PARA LOGRAR UNA MEJOR LECTURA DE LA DOSIS Y LOS RESPECTIVOS FILMS MENSUALES. EL DOSÍMETRO PORTA FILM SE ENTREGARÁ EN COMODATO (SIN COSTO) HASTA LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE DETERIORO DEL DOSÍMETRO, LA EMPRESA DEBERÁ CANJEARLO DE INMEDIATO SIN CARGO DEBIENDO RECIBIR UNO A CAMBIO. EN CASO DE PÉRDIDA O ROTURA REITERADA EL USUARIO DEBERÁ ABONARLO. • **UN (1) FILM POR USUARIO**, EXCLUSIVO PARA MONITORAJE PERSONAL SEGÚN DETALLES DEL PLIEGO. • **UN (1) INFORMES DE DOSIS MENSUAL-GENERAL (ART.26 DECR.6320/68)** DE LA DOSIS RECIBIDA POR CADA UNO DE LOS USUARIOS (QUE HAN ENTREGADO EL FILM USADO PARA EL PROCESAMIENTO, LECTURA Y POSTERIOR INFORME), DESTINADO AL RESPONSABLE DEL SERVICIO, CON MEDICIONES REALIZADAS A PARTIR DE 1 MR (UN MILIROENTGEN) EQUIVALENTE A 0.01 MSV (MILISIEVERT), EN DONDE PODRÁ VER LAS DOSIS MENSUALES Y LAS ACUMULADAS DEL AÑO EN CURSO RESPECTIVAMENTE. EL INFORME SE ADELANTA POR MAIL Y SE ENVÍA EL INFORME ORIGINAL EN ENVÍOS POSTALES. • **UNA (1) CARTILLA INDIVIDUAL (ART.29 DECR.6320/68)**: PARA EL REGISTRO DE LAS DOSIS DE RADIACIÓN RECIBIDAS. • **UNA (1) ENTREGA DEL SERVICIO PERSONAL BIMESTRAL**. LOS FILMS EXPUESTOS (UTILIZADOS POR CADA USUARIO) DEBERÁN SER ENTREGADOS AL VISITADOR A DOMICILIO EN DICHAS VISITAS, PARA SU PROCESAMIENTO Y POSTERIOR INFORME. • **SEGUIMIENTO (ART.4 RES.631/90)**: EN CASO DE ALTAS DOSIS (SEGÚN LO ESTIPULADO POR ORGANISMO INTERNACIONALES Y ADOPTADO EN NUESTRO PAÍS EN LA DISPOSICIÓN 30/91) SE INICIA UN SEGUIMIENTO HASTA ENCONTRAR LAS CAUSAS DE LA MISMA. • **DEL ARCHIVO DE FILMS (ART.8 RES 631/90)**: EL ARCHIVO Y SUS RESPECTIVAS DOSIS SE MANTIENE POR TREINTA AÑOS. • **DEL PROCESAMIENTO Y REVELADO DE FILMS**: AUTOMÁTICO Y MANUAL. • **DEL MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN**: INDIVIDUALIZACIÓN PERSONALIZADA DE LOS RADIOFILMS. • **CARTEL OBLIGATORIO INDICATIVO (DISP. 30/91)**: "INFORME AL PERSONAL ANTES DEL EXAMEN CUANDO CREAN EN LA POSIBILIDAD DE ESTAR EMBARAZADAS". MAS DETALLES: 1) CADA SERVICIO INCLUIRA: 1 DOSÍMETRO POR USUARIO**, DIECIOCHO (18) USUARIOS EN TOTAL** (QUE SE DEVUELVE SOLO EN CASO DE BAJA DEL SERVICIO), 1 FILM POR MES A MEDIR, 1 CARTILLA INDIVIDUAL, EL PROCESAMIENTO DE LOS FILMS EXPUESTOS, INFORMES DE DOSIS DE LOS FILMS PROCESADOS.

Renglón Nº	Cantidad	Unid. de medida	Descripción
			2) LOS DOSÍMETROS SOLO SE CAMBIARAN EN CASO DE DETERIORO Y/O ROTURA, SIENDO EL CAMBIO SIN CARGO ALGUNO. 3) SOLO SE ACEPTARA EL COBRO POR DOSÍMETROS QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, LOS CUALES SERAN REEMPLAZADOS POR UNOS NUEVOS. 4) DEBERAN COTIZAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA DOSIMETRO EL CUAL SE COBRARA SOLO EN CASO DE EXTRAVIO. 5) AL FINALIZAR EL SERVICIO LOS DOSIMETROS SE DEVOLVERAN EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN. 6) EL FILM FORMA PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SOLO EN CASO DE EXTRAVÍO EL USUARIO ABONARA EL PRECIO DE UN SERVICIO. • DOSÍMETROS INDIVIDUALES: LOS DOSÍMETROS SON INDIVIDUALES Y TENDRAN UN SISTEMA DE AGARRE AL UNIFORME, LIBRE DE METALES PARA NO INTERFERIR EN LAS DOSIS RECIBIDAS. • INFORMES MENSUALES: LOS INFORMES SERAN MENSUALES Y SE GENERARAN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL FILM DEL MES A INFORMAR. BASTA CON LA RECEPCIÓN DE UN SOLO FILM DE ESE MES PARA QUE SE GENERE EL RESPECTIVO INFORME. • DOSIS ACUMULADAS: EL MODELO DE INFORME DEBE TENER UN ÚLTIMO CASILLERO EN DONDE TODOS LOS MESES SE PODRÁ VER EL ACUMULADO DE CADA UNO DE LOS USUARIOS (APARTE DE LA DOSIS INDIVIDUAL), INCLUSIVE EN EL MES SEIS (6) Y POR SUPUESTO TAMBIÉN EN EL MES DOCE (12). • EMISIÓN DE RADIACIÓN ELEVADA: EN ESTOS CASOS EN PRIMER LUGAR SE DEBERA HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN PARA QUE REVISEN LA FORMA DE TRABAJO O PARA PODER VERIFICAR CUAL ES EL INCONVENIENTE Y POR SUPUESTO ESA DOSIS VA PLASMADA EN EL INFORME, POSTERIORMENTE Y SI SE REPITE SE INICIA UN SEGUIMIENTO PERSONALIZADO. • DEL TIPO FILMS (EMULSIÓN FOTOGRAFICA – MARCADO A PERCUSIÓN) Y/O SIMILAR; RESISTENTES AL USO DIARIO: LOS FILMS SERA LOS ESTIPULADOS POR LEY EXCLUSIVOS PARA DOSIMETRÍA PERSONAL Y ESTÁRAN HECHOS DE FORMA TAL QUE RESISTAN LOS AVATARES DEL SERVICIO, A LOS EFECTOS DE EVITAR SU APERTURA Y QUE SE VELE EL FILM. DEBERAN ESPECIFICAR CLARAMENTE MARCA Y MODELO COTIZADOS. • **LA FIRMAS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR TODA DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE Y ACREDITE LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIO AUTORIZADA, COMO ASI TAMBIEN DEL/LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA (GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ANMAT, MINISTERIO DE SALUD, ETC.)** • **ANTECEDENTES:** DEBERAN ADJUNTAR ANTECEDENTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS IGUALES A LAS REQUERIDAS, REALIZADOS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, INDICANDO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: 1. NOMBRE DE ORGANISMO O RAZON SOCIAL A LA CUAL SE PRESTA/Ó ESTE SERVICIO. 2. CUIT 3. INDICAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 4. NOMBRE DEL CONTACTO (Y AREA A LA CUAL CORRESPONDE) **5.** TELEFONO / FAX **6.** CORREO ELECTRONICO

IMPORTANTE:

- **LOS DOSIMETROS SERAN ENTREGADOS EN EL HOSPITAL ESCUELA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, SERVICIO DE RADIOLOGÍA, AV SAN MARTIN 4453, LA MISMA DEBERA COORDINARSE PREVIAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE HOSPITAL ESCUELA, AL 4524-8482, O POR E-MAIL admhosp@fvet.uba.ar CON COPIA A spalmisano@fvet.uba.ar .**

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL

CONTRATACIÓN: *EXPEDIENTE Nº CUDAP: EXP-UBA:0013590/2015; CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/15, POR TRAMITE SIMPLIFICADO, SIN MODALIDAD.*

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que ....(1), está habilitada/o para contratar con la UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, **conforme lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Delegado 1.023/01y sus modificaciones**. También DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas son los que se mencionan al pie, entendiéndose que la falta de mención indica expresamente que NO mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas.

Carátula	*Nº de expediente*	*Monto reclamado*	*Fuero, juzgado y secretaría*	*Entidad demandada*

En caso resultar insuficiente el espacio, continuar al dorso

Lugar y Fecha: .....

NOMBRE Y APELLIDO:..... FIRMA: .....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA.-

CONTRATACIÓN: *EXPEDIENTE Nº CUDAP: EXP-UBA:0013590/2015; CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/15, POR TRAMITE SIMPLIFICADO, SIN MODALIDAD.*

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO LA NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS.-

CONTRATACIÓN: *EXPEDIENTE Nº CUDAP: EXP-UBA:0013590/2015; CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 021/15, POR TRAMITE SIMPLIFICADO, SIN MODALIDAD.*

APERTURA: Fecha, hora y lugar de presentación de la oferta, ver presentación de Ofertas Página 1.-

Por la presente el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO aceptar, en caso de controversia someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Lugar y Fecha: .....

RAZON SOCIAL (1):.....

FIRMA: .....NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE.....

CARÁCTER (2): .....TIPÒ Y Nº DE DOCUMENTO: .....

(1)– Razón social – Denominación o nombre completo
(2) – Cargo en la empresa que le otorga poder para suscribir la declaración jurada.